

semefante Reclamacion, por que la Ciudad no nombro  
al D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Bolarin para el expresado Destino & Director  
de caminos Vecinales de este Distrito; ni se necesitava de  
tal funcionario por entonces, puesto que tenia otras aten-  
ciones preferentes que satisfacer perentoriamente, ni ha  
efectado ni podido ejercer el mencionado Bolarin con el  
referido caracter en este termino municipal en el periodo  
& tiempo por que reclama honorarios ni en otros alguno;  
ni habia, en fin por que aceptar aquella plaza, gravosa  
siempre al fondo & propios, toda vez que no se hicieron  
ni podian hacerse obras de tal naturaleza que fuera pre-  
ciso el referido Director, atendidos los fundamentos Verena-  
dos: lo que se ponga asi en conocimiento de Dicho Gov.  
Gobernador a los fines convenientes

Que se posesione *alrematante del propio de la pes- caderia.* Permitido a la superioridad el expediente & subasta  
del propio de la pesadaria para el año que sigue, se devuelve  
con la aprobacion que se ha dictado en ocho del actual, pre-  
viendose a la vez que previa la oportuna escritura  
& fianza se ponga en posesion al Rematante Juan San-  
chez; la Ciudad acordó: se cumpla asi todo, haciendose  
saber al interesado

Se accede a la *certa de juicios por perdida por los S. Borjas.* Se dio cuenta del informe & la comision & mon-  
ter, a meritos del acuerdo de treinta & Diciembre ulti-  
mo, con vista & una solicitud de D. Jose Borja por

